



Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
Demandante	Catherine Juliet Sánchez Guevara
Menor	Damián Esteban Rey Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00179 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Designación de Curador Especial para Inventario Solemne de Bienes**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del CGP, en cuanto a la identificación y domicilio del menor.
- 2.- Aclárese el hecho segundo frente al acápite de inventario de bienes respecto de la existencia o no de bienes del menor, y de existir bienes, alléguese el documento idóneo que acredite el dominio en cabeza del menor.
- 3.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____053_____ Del _____01-08-2022_____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	